1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO, Y CUALES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*	De conformidad con lo señalado en el artículo 39, Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es la encargada de liderar, coordinar y monitorear las plataformas de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación, conforme a la hoja de ruta establecida en el Plan Estratégico de Tecnologías, como resultado de los ejercicios de Arquitectura Institucional adoptada por la Entidad mediante Decreto Ley 898 de 2017, práctica estratégica que pretende convertir a la FGN en una institución tecnológicamente moderna y orientada hacia el ciudadano y al usuario final. Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Política de Gobierno Digital, definida mediante el Decreto 1008 de 2018, la cual tiene como objetivo promover "*el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital"*, estableciendo las capacidades que les permitan ejecutar las Líneas de Acción de la Política de Gobierno Digital, manteniendo los tres habilitadores de la actual Política, corresponden a Arquitectura, Seguridad y privacidad de la información, y Servicios ciudadanos digitales, lo cual se puede evidenciar en la gráfica a continuación:  Figura 1: Elementos que componen la estructura de la Política de Gobierno Digital Fuente: https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Politica-de-Gobierno-Digital/

En línea con lo expuesto, la entidad busca fortalecer sus capacidades institucionales y de gestión Tecnológica, mediante el enfoque de Arquitectura Empresarial del Estado[1], como instrumento que establece la estructura conceptual, define lineamientos e incorpora las mejores prácticas para su transformación digital. Así las cosas, como parte de los ejercicios de arquitectura de TI en la FGN, se estructuró el Plan Estratégico de Tecnologías PETI 2020-2024, estableciendo los programas de transformación digital que se relacionan a continuación:

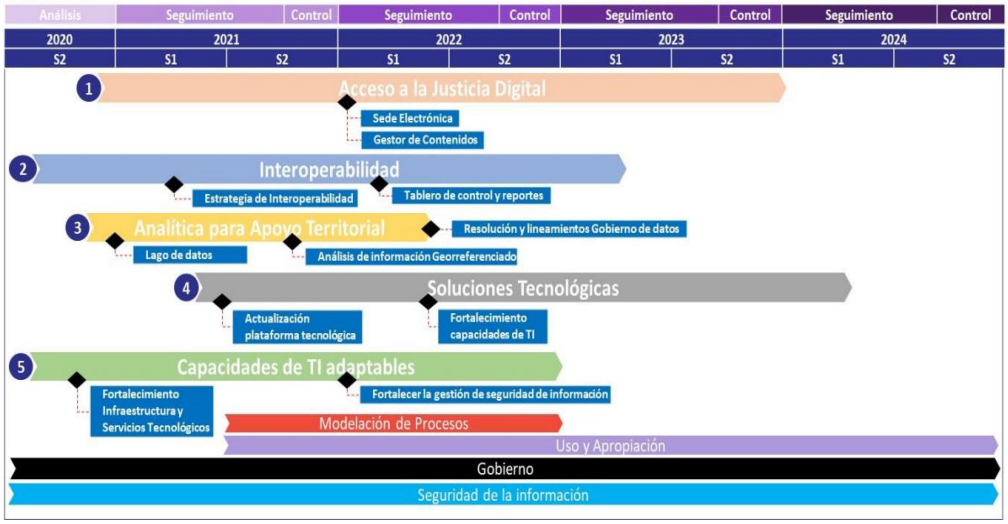


Figura 2: Programas de Transformación Digital. Fuente: PETI 2020-2024 FGN.

De igual manera, como parte del Plan Estratégico de tecnologías, se generó la hoja de ruta que establece las actividades necesarias para el cierre satisfactorio de las brechas identificadas:

[1] Corresponde a las capacidades que la Entidad debe desplegar para lograr la arquitectura objetivo, con el fin de obtener el estado deseado en su arquitectura de TI.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada



En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta lo establecido en la estrategia del Programa de Transformación Digital No.04 Soluciones Tecnológicas de la Fiscalía, el cual señala que "*Es prioridad fortalecer la ruta hacia la Transformación Digital que supone una forma diferente de funcionar, garantizando el acceso digital y efectivo a la administración de justicia. Por ello, se deberá hacer uso intensivo de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, optimizando los procesos y ofreciendo valor agregado mediante soluciones que atiendan las necesidades actuales y futuras, estableciendo capacidades operativas y funcionales que sean flexibles frente a las operaciones complejas*.", se plantearon las actividades necesarias para el cierre de brechas[2], donde es prioritario el fortalecimiento del Ecosistema Tecnológico de la FGN, entendiéndose el mismo como el conjunto de componentes de hardware, software o soluciones tecnológicas interconectadas, cuya función es brindar el servicio de registro, procesamiento y salvaguarda de información que va surgiendo en cada una de las áreas de la entidad, como resultado del actuar misional de la misma, cuya prestación del servicio se ejerce de manera ininterrumpida y disponible (7*24*365).

Así las cosas, es necesario que el Ecosistema Tecnológico, además de incorporar tecnología actualizable, vigente, administrable, escalable y sostenible, asegure la continuidad de los servicios con el mantenimiento de las funcionalidades existentes y el desarrollo de nuevas funcionalidades que atiendan los requerimientos en cada uno de los sistemas de información que lo componen, así mismo, garantizar el registro de la información con la calidad suficiente que permita la generación de estadísticas para la Alta Dirección, como ampliar el conocimiento técnico y profesional de los funcionarios que participan en los procesos de construcción de sistemas de información y procesos de la Entidad.

[2] Definida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para el Estado Colombiano.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Lo anterior, teniendo en cuenta que son cerca de 66 Sistemas de Información los que conforman el Ecosistema tecnológico de la Entidad las cuales necesitan soporte y mantenimiento, de conformidad con los requerimientos solicitados por las áreas misionales, con el propósito de realizar ajustes y mejoras a dichos sistemas y procesos ya construidos, sin embargo, la capacidad de atención con la que cuenta la Subdirección TIC, es insuficiente frente a la creciente y constante demanda de desarrollo de nuevas funcionalidades, ajustes y mejoras a los sistemas de Información. Los recursos de personal técnico con los que cuenta la Subdirección de TIC de la Fiscalía General de Nación, no logran atender la demanda de 1500 horas al mes, requerida para cubrir las necesidades en las diferentes etapas del ciclo de vida del software, toda vez que los 15 ingenieros que conforman el equipo de desarrollo tienen a cargo otras actividades relacionadas con soporte técnico, lo cual dificulta la dedicación exclusiva a las labores de desarrollo y atender los requerimientos con los tiempos de respuesta óptimos con la oportunidad que se necesita, ya que según las estimaciones realizadas para dar una atención oportuna a los más de 600 products backlog de distintas complejidades en espera por atención, le tomaría al equipo de desarrollo actual más de 24 meses, por eso se debe contar con al menos 5000 horas mensuales adicionales de personal profesional calificado con especialidades en las herramientas y tecnologías requeridas, para dar cumplimiento y atención a las solicitudes técnicas y de desarrollo en un plazo menor, razón por la cual se hace necesario contar con el servicio especializado para el desarrollo en los sistemas de información y procesos que actualmente se encuentran construidos en la Entidad. Desde el año 2016, se ha iniciado con dicho fortalecimiento a través de varios contratos, es así como se realizó el fortalecimiento y se recibieron los desarrollos para los sistemas SPOA, SUIP, SUSI, FUSIONDATA, SIDPA, SAITH, SIDED lo cual permite que la entidad continúe su operación de manera óptima. Así mismo se realizaron y cerraron requerimientos asignados para nuevos aplicativos como FONSET, AUTOMOTORES y SATÉLITE, SAITH PROVISIONALES, INVENTARIOS EN LÍNEA, ADN y DENUNCIA FÁCIL. Desde el punto de vista de Arquitectura de TI se requiere adelantar el levantamiento de los catálogos de sistemas de información, servicios de T.I. y Elementos de Infraestructura Tecnológica que le permitan a la Subdirección de Tecnologías tener información suficiente y actualizada, además poder generar planes de acción dependiendo de la información que se consigne en estos catálogos. En el ámbito de las integraciones se requiere implementar la Arquitectura de Referencia para las integraciones que le permitirán a la FGN tener un adecuado gobierno de las mismas y trabajar en pro de una Arquitectura Orientada a Servicios[3].

[3] Resolución No.1400 del 22 de septiembre de 2021, "Por medio de la cual se establecen las Instancias de Gobierno en la Fiscalía General de la Nación, se fortalece el Sistema de Gestión Integral, el Sistema de Control Interno, se adopta la práctica estratégica de Arquitectura Institucional y se dictan otras disposiciones"

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Se logró la finalización de los desarrollos y puesta en producción del servicio al ciudadano Denuncia Fácil, orientada a atender las necesidades de la Dirección de Atención Ciudadana, en la recepción de incidentes o eventos que reporta la ciudadanía antes de que se configure o caracterice como una Noticia Única Criminal. Actualmente la entidad mantiene la necesidad de responder al crecimiento tecnológico que demanda la situación actual la cual genera una necesidad mayor en cuanto a desarrollos, en particular para 39 soluciones tecnológicas para atender necesidades de áreas misionales y no misionales tales como la Dirección de Atención al Usuario, Subdirección de Talento Humano y Carrera, Dirección de Altos Estudios, Vicefiscalía, Dirección de CTI, soluciones trasversales de SUBTIC, Justicia Transicional, Control Interno, Dirección de Asuntos Internacionales, Dirección Ejecutiva, para lo cual se han calculado unos 48 desarrolladores de diferentes especialidades y 7 analistas adicionales, lo que representaría unas 8.800 horas mensuales, lo que representa unas 70.400 horas en ocho meses del año. Por lo anterior, requiere disponer de personal experto en cada una de las fases del ciclo de vida de los sistemas de información, utilizando mano de obra por demanda, que permita tener flexibilidad a la hora de priorizar las necesidades y entregar resultados en tiempos mínimos, con funcionalidades que permitan automatizar y contar con información relacionada a los procesos de la Entidad, con todo esto se espera dar continuidad para 2023 sobre la articulación y fortalecimiento de los sistemas de información y esto con apoyo de la fábrica de software que amplía las capacidades de la subdirección como respuesta a los diferentes requerimientos. Por otro lado es importante mencionar que el presente proceso no se puede adelantar por la tienda virtual del estado colombiano ni por acuerdo marco toda vez que los servicios requeridos a través de perfiles específicos no se encuentran allí ofertados ya que corresponden a servicios que no tienen características técnicas uniformes.
1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	**Contrato 523 de 2016** ✓ Detalle del Proceso Número FGN-IPSE-044-2016 NC ✓ Tipo de proceso: Subasta Inversa ✓ Objeto del Contrato: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO (NUEVAS FUNCIONALIDADES Y AJUSTES), SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA “SPOA” DE LA FGN” ✓ Cuantía definitiva del Contrato: $ 105.277.559 ✓ Fecha de Firma del Contrato: 22/12/2016 ✓ Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 27/12/2016 ✓ Plazo de Ejecución del Contrato: 5 meses ✓ Fecha final de ejecución: 27 de mayo de 2017 ✓ Link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-9-423981&g-recaptcha-response=03AD1IbLBvHDtUAH2OH15Rpgx9Fr9GNd456qjshjaAYyM3CRHLe-8-74NwZ8BTiFgHMQnU4xXuPdcdMAlnQd1EAiLO0kVIqeLOU2QR_C-ptlXKZx2SH9AHaYQvkFVjlQqwCKtdDeuZ0GwfdGhvtffuBN88ph_vJJNtAESXZovh-oTpDTY3ichGsh48lWXPHHSv7e9EtByC7GTDmSAAf8kqYS0NKoq7JFL7G1G62cXvF-

WuEqBGiIIa7Xpx9DRQiCMDR9QwKjqBR9aZsaks2rrXpqGPiP-E6RPq4DsgKXVOKZTeWdXqbWP1sX6PHHqxF-wmGgb8vVo0OlypgtrPV0b5B5R1AhFs4z-4G2BTbLwkcM75qvc-l1t7HSOPc04QFBCDoB_Xzhq977KJwrUV-QRjOB1rxEE18kreszCyDZ0Jqfu-OjhkcakQ7ON73CxPnfS2nFDooZ4HpGmiig28TrVZIe-3aognWsbVEwPwEcEaAAIV58eA1TYMvudjXrZfwrrzpj8kT0Ry-22DGlxVZChNEeeeZHmEQMnDng

Contrato 262 de 2017

- ✓ Detalle del Proceso Número FGN-IPSE-036-2017 NC
- ✓ Tipo de proceso: Subasta Inversa
- ✓ Objeto del Contrato: “PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN MISIONALES Y DE APOYO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES QUE EN ESTA MATERIA TIENE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN”
- ✓ Cuantía definitiva del Contrato: $ 142.740.194
- ✓ Fecha de Firma del Contrato: 13/10/2017
- ✓ Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 17/10/2017
- ✓ Fecha final de ejecución: 29/12/2017.
- ✓ Link:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-9-434890

Contrato 107 de 2020

- ✓ Detalle del Proceso Número FGN-IPSE-019-2020 NC
- ✓ Tipo de proceso: Subasta Inversa
- ✓ Objeto del Contrato: “PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DE REQUERIMIENTOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ACTUALMENTE CONSTRUIDOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN”
- ✓ Cuantía definitiva del Contrato: $ 903.678.929,77
- ✓ Fecha de Firma del Contrato: 28/08/2020
- ✓ Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 14/09/2020
- ✓ Fecha final de ejecución: 18/12/2020.
- ✓ Link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1326716&isFromPublicArea=True&isModal=False

Contrato 064 de 2021

- ✓ Tipo de proceso: Subasta Inversa
- ✓ Objeto del Contrato: “PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DE REQUERIMIENTOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ACTUALMENTE CONSTRUIDOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN”
- ✓ Cuantía definitiva del Contrato: $ 1.877.000.000
- ✓ Fecha de Firma del Contrato: 25/05/2021
- ✓ Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 01/06/2021

- ✓ Fecha final de ejecución: 17/12/2021
- ✓ Link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1900331&isFromPublicArea=True&isModal=False

Contrato 073 de 2022

- ✓ Tipo de proceso: Subasta Inversa
- ✓ Objeto del Contrato: "PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DE REQUERIMIENTOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ACTUALMENTE CONSTRUIDOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"
- ✓ Cuantía definitiva del Contrato: $ 1.485.816.607.38
- ✓ Fecha de Firma del Contrato: 17/05/2021
- ✓ Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 25/05/2022
- ✓ Fecha final de ejecución: 16/12/2022
- ✓ Link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2895828&isFromPublicArea=True&isModal=False

1.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DE REQUERIMIENTOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ACTUALMENTE CONSTRUIDOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	***Hora***	***70.400 horas***	***17.018 horas***	***53.382 horas***

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.4. EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

En caso de no realizarse la contratación del servicio mencionado, se puede presentar interrupción ante la presencia de fallas en los servicios soportados actualmente por las aplicaciones que se usan a diario en la FGN, reflejándose de forma inmediata en la atención del ciudadano y a los usuarios internos.

Adicionalmente, no se podrían realizar ajustes, desarrollos de nuevas funcionalidades, ni interfaces con otros sistemas de información, limitando sustancialmente el aprovechamiento de las plataformas instaladas y el no cumplimiento en la actualización que demandan los cambios normativos (leyes penales) y procesos de la entidad.

Así mismo, se presentaría deterioro de la calidad de los servicios que apoyan el proceso de tecnología, que incluyen el análisis, diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento y soporte de soluciones tecnológicas, lo ejercicios de arquitectura de TI, haciendo que se ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.

1.5 DEFINICIÓN DE DÓNDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

Bogotá D.C, en la AV Calle 24 No.52-01, Edificio Gustavo de Greiff piso 1, Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o en el lugar dispuesto por la entidad para tal fin.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DE REQUERIMIENTOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ACTUALMENTE CONSTRUIDOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

2.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda:

Prestación de servicios ☒
Compraventa ☐
Suministro ☐
Otro. ¿Cuál? _____

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato “Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

Ficha Técnica N° 1.

Anexo N° 1. LISTADO DE NECESIDADES.
Anexo N° 2. CLAUSULA PROPIEDAD INTELECTUAL.
Anexo N° 3. ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIOS (ANS).

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar con la firma del acta de inicio, con base en los estudios previos y fichas técnicas, el plan de trabajo, como mínimo, con los siguientes elementos:
 a. Objetivos
 b. Entregables
 c. Actividades a desarrollar
 d. Riesgos del proyecto
 e. Indicadores de seguimiento y calidad
 f. Reuniones de seguimiento
 g. Cronograma

Nota: El contratista deberá, con base en los pliegos de condiciones, realizar el KickOff del proyecto (reunión de inicio de proyecto). Lo anterior, bajo los lineamientos del Project Management Institute (PMI) dentro de los 5 días hábiles siguientes a la legalización del contrato.

2. Disponer de los computadores y demás componentes tecnológicos necesarios para el equipo de trabajo, a fin de cumplir con el objeto contractual en las instalaciones de la FGN (en este caso el contratista deberá hacerse cargo del transporte, instalación y puesta en funcionamiento de sus equipos sin costo adicional para la FGN).
3. Disponer de los computadores (con software y antivirus licenciado), componentes tecnológicos, locativos, de infraestructura y conectividad necesarios para el equipo de trabajo, a fin de cumplir con el objeto contractual de manera remota si el supervisor lo considera necesario. En este caso la entidad se encargará de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de los trabajos (Acceso a las BD de desarrollo y pruebas, acceso a los aplicativos en ambientes de pruebas y desarrollo necesarios, usuarios de pruebas en los aplicativos, acceso a los repositorios de código fuente, acceso a las aplicaciones de seguimiento de tareas, planeación y comunicación, acceso a los repositorios de documentación, acceso a máquinas virtuales, entre otros).
4. Mantener el personal mínimo exigido en la ficha Técnica No 1 durante la ejecución del contrato, dicho número podrá variar según el avance del proyecto y las consideraciones del supervisor del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

5. Cumplir con los términos establecidos en los en el pliego de condiciones, sus adendas si fueron expedidas, la ficha técnica y en la propuesta presentada por el contratista.
6. Entregar al(los) supervisor(es) del contrato, dentro de los diez días calendario después de la firma del acta de inicio y como parte del proyecto, las hojas de vida de los integrantes del equipo de trabajo requerido por la Entidad sujeto a verificación y aprobación por parte de la supervisión, con el fin de verificar perfiles y tramitar los permisos de ingreso al interior de la entidad.
7. Acatar y aplicar a cabalidad los acuerdos de niveles de servicio (ANS) estipulados en el anexo N° 3.
8. Presentar en las reuniones de seguimiento periódico, las cuales se ejecutarán cada quince (15) días calendario un anexo que permita visibilizar el cumplimiento de los Acuerdos de nivel de servicio. (ANS).
9. Presentar mensualmente, para revisión y aprobación de los supervisores del contrato, un informe detallado de los avances y/o resultados de las actividades del proyecto y el cumplimiento de cada una de las obligaciones, en el cual se especifiquen los descuentos de ANS debidamente aplicados.
10. Presentar un informe final al terminar el plazo de ejecución contractual que consolide la ejecución contractual.
11. Prestar el soporte técnico y mantenimiento a los desarrollos realizados, según los requerimientos reportados por los usuarios funcionales, previo aval y priorización de los mismos por parte del supervisor del contrato.
12. Realizar los desarrollos de software necesarios para la integración de los sistemas interno como externos, según las especificaciones determinadas por la entidad a través de la supervisión del contrato.
13. Realizar y apoyar en caso de requerirse, la reinstalación de las funcionalidades, los procesos y el sistema, configuración de todos los componentes de software y puesta en marcha de los servicios que presenten falla.
14. Cumplir con los términos de garantía ofrecidos según lo estipulado en las fichas técnicas, contados a partir de la puesta en producción, previo recibo a satisfacción por parte de la entidad, por soporte, imperfecciones o defectos de los productos y/o entregables, objeto de la presente contratación, sin que esto constituya un pago adicional por parte de la entidad.
15. Contar con asistencia técnica para atender los problemas y preguntas con relación a los productos entregados durante el plazo de ejecución.
16. Actualizar el repositorio versionado en el que se aloje la documentación de cada una de las fases del ciclo de vida, de los sistemas y sus componentes, de acuerdo con los cambios solicitados por la Fiscalía e implementados, mediante la entrega de los requerimientos.
17. Realizar la transferencia de conocimientos al equipo técnico de la Entidad (15 servidores aproximadamente) acerca de las modificaciones, actualizaciones, configuraciones, programas, reglas, librerías, parámetros y demás implementados en cada solución.
18. Acatar las directrices técnicas mínimas establecidas por la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, definidas para el ciclo de vida de los sistemas de información.
19. Modificar en caso de ser requerido, la estructura de la base de datos de prueba y documentar las modificaciones, de igual manera, deben contemplar el registro de las auditorías de acuerdo con el estándar ya establecido para cada sistema, igualmente deben considerarse los aspectos de integridad referencial de la información.
20. Desarrollar los cambios en las funcionalidades y realizar las actividades de acuerdo con las fases definidas en la Ficha Técnica No. 1.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

21. Realizar y apoyar en caso de requerirse, la migración de los datos actuales hacia las nuevas estructuras de datos para su operación en un nuevo motor de base de datos.
22. Entregar el código fuente y objeto de la solución, tanto de los nuevos desarrollos, como de los ajustes realizados a los programas actuales, desarrollos y funcionalidades que serán de propiedad exclusiva de la Fiscalía General de la Nación de acuerdo con lo relacionado en el anexo técnico N° 2.
23. Generar la documentación técnica del servicio prestado, de acuerdo con los requerimientos dados por el supervisor del contrato, en las diferentes fases del ciclo de vida, y de acuerdo con la metodología.
24. Desarrollar, extender o adaptar las soluciones informáticas, en las plataformas según sea el caso.
25. Realizar y apoyar el despliegue de los desarrollos efectuados a los Sistemas de Información.
26. Prestar una garantía de calidad del servicio sobre los desarrollos realizados durante la ejecución del contrato y 12 meses posteriores a la ejecución del mismo.

2.5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [X] No Requiere Acta de Inicio: []

Si requiere acta de Inicio:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 8 del mes de diciembre del año 2023 contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: Bogotá D.C, en la AV Calle 24 No.52-01, Edificio Gustavo de Greiff piso 1, Subdirección de TIC'S.

Y se entregará en la ciudad de Bogotá D.C, en la AV Calle 24 No.52-01, Edificio Gustavo de Greiff piso 1, Subdirección de TIC'S.

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.6. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: mes vencido, de acuerdo con el número de horas ejecutadas y aprobadas por el supervisor del contrato previa presentación del recibo a satisfacción expedido por el Supervisor, informe de ejecución y presentación de la factura correspondiente, en la cual se detallarán los requerimientos atendidos y recibidos en funcionamiento en el ambiente de producción en cada periodo.

Nota: en caso de contar con saldos a favor correspondientes a los descuentos por ANS, dichos valores podrán ser reinvertidos para adquirir más horas sin sobrepasar la necesidad real.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

2.7. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA TI DE LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES** y quienes estos designen quienes cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que de él se derive, se regirá por los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y en especial el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa. El artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, modificado por el Decreto 310 de 2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, establece: “ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.”

Respecto al servicio especializado para el desarrollo de requerimientos en los sistemas de información y mejoramiento de los procesos, actualmente NO se encuentra vigente Acuerdo Marco de Precios para la contratación de este servicio.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. 12 del 12 de enero de 2023 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2. CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo señalado en el artículo 39, Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

es la encargada de liderar, coordinar y monitorear las plataformas de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación, conforme a la hoja de ruta establecida en el Plan Estratégico de Tecnologías, como resultado de los ejercicios de Arquitectura Institucional adoptada por la Entidad mediante Decreto Ley 898 de 2017, práctica estratégica que pretende convertir a la FGN en una institución tecnológicamente moderna y orientada hacia el ciudadano y al usuario final.

En línea con lo expuesto, la entidad busca fortalecer sus capacidades institucionales y de gestión Tecnológica, mediante el enfoque de Arquitectura Empresarial del Estado como instrumento que establece la estructura conceptual, define lineamientos e incorpora las mejores prácticas para su transformación digital.

Teniendo en cuenta lo establecido en la estrategia del Programa de Transformación Digital No.04 Soluciones Tecnológicas de la Fiscalía, el cual señala que *"Es prioridad fortalecer la ruta hacia la Transformación Digital que supone una forma diferente de funcionar, garantizando el acceso digital y efectivo a la administración de justicia".* Por ello, se deberá hacer uso intensivo de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, optimizando los procesos y ofreciendo valor agregado mediante soluciones que atiendan las necesidades actuales y futuras, estableciendo capacidades operativas y funcionales que sean flexibles frente a las operaciones complejas.

Así las cosas, es necesario que el Ecosistema Tecnológico, además de incorporar tecnología actualizable, vigente, administrable, escalable y sostenible, asegure la continuidad de los servicios con el mantenimiento de las funcionalidades existentes y el desarrollo de nuevas funcionalidades que atiendan los requerimientos en cada uno de los sistemas de información que lo componen, así mismo, garantizar el registro de la información con la calidad suficiente que permita la generación de estadísticas para la Alta Dirección, como ampliar el conocimiento técnico y profesional de los funcionarios que participan en los procesos de construcción de sistemas de información y procesos de la Entidad.

Actualmente la entidad mantiene la necesidad de responder al crecimiento tecnológico que demanda la situación actual la cual genera una necesidad mayor en cuanto a desarrollos, por lo anterior requiere disponer de personal experto en cada una de las fases del ciclo de vida de los sistemas de información, utilizando mano de obra por demanda, que permita tener flexibilidad a la hora de priorizar las necesidades y entregar resultados en tiempos mínimos, con funcionalidades que permitan automatizar y contar con información relacionada a los procesos de la Entidad, con todo esto se espera dar continuidad para 2023 sobre la articulación y fortalecimiento de los sistemas de información y esto con apoyo de la fábrica de software que amplía las capacidades de la subdirección como respuesta a los diferentes requerimientos.

Así las cosas, de no realizarse la contratación del servicio mencionado, se puede presentar interrupción ante la presencia de fallas en los servicios soportados actualmente por las aplicaciones que se usan a diario en la FGN, reflejándose de forma inmediata en la atención del ciudadano y a los usuarios internos. De esta manera, no se podrían realizar ajustes, desarrollos de nuevas funcionalidades, ni interfaces con otros sistemas de información, limitando sustancialmente el aprovechamiento de las plataformas instaladas y el no cumplimiento en la actualización que demandan los cambios normativos (leyes penales) y procesos de la entidad. Por otra parte, se presentaría deterioro de la calidad de los servicios que apoyan el proceso de tecnología, que incluyen el análisis, diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento y soporte de soluciones tecnológicas,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

lo ejercicios de arquitectura de TI, haciendo que se ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones. Anexo 1 (cuadro Cotizaciones)

El Grupo de Análisis del Sector y de los Oferentes, realizó en el SECOP II el proceso de solicitud de información a proveedores No. **FGN-NC-SC-12-2023** , toda vez se obtuvo tres (3) cotizaciones de las firmas: **REDESIS S.A.S , EXSIS DIGITAL ANGELS** y **ENTELGY COLOMBIA SAS** de las cuales se remitieron al área técnica para la respectiva validación y cumplen, por esta razón se tomarà en cuenta para el respecto análisis.

Por otra parte, se enviaron correos electrónicos a cinco (5) empresas del sector de las cuales se presentaron dos (2) de las firmas : **DACARTEC y LINKTIC.** Asi las cosas, el dia 11 de Enero del 2023 se realizó reunión por teams con el área técnica para la aprobación de las ofertas recibidas, en la cual indicaron que se pueden tener en cuenta las cinco (5) ofertas recibidas para el respectivo análisis.

Asi las cosas, se tienen cinco (5) cotizaciones estas empresas cotizan el ítem establecido por el área técnica, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas, garantizando con ello la satisfacción de la necesidad objeto del proceso de selección.

Una vez recibidas las cotizaciones se analizó lo siguiente:

- Cumplen con lo solicitado por la Entidad en lo referente a las fichas técnicas remitidas la cual fue previamente avalada por el área técnica.
- El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan el valor mínimo cotizado por la empresa presentada.
- Se anexa cinco (5) cotizaciones para el presente proceso.
- Para definir el presupuesto del presente proceso se utilizó la cotización mas baja entre las cotizaciones recibidas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Cabe resaltar que el gasto histórico del contrato No. **FGN-NC-0073-2022** tiene especificaciones técnicas similares del presente proceso , por ello se hará indexación del mismo.

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 2 (Cuadro estudio de mercado definitivo).

Se realizó un análisis de costos históricos mediante consulta en las bases de datos Secop II de contratos similares celebrados por la Fiscalía General de la Nación en el presente año, encontrando el contrato **FGN-NC-0073-2022** el cual se tuvo en cuenta para el presente proceso.

Así las cosas, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas y referencias son similares a las de la vigencia 2022. El valor unitario del ítem se indexo a precios del 2023.

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 3 (Cuadro estudio de mercado definitivo).

- Para establecer al valor para el ítem 1 se utilizó la fórmula media aritmética baja entre las cotizaciones y los costos históricos del proceso **FGN-NC-IPSE-0006-2022.**

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el número decimal sea menor a 5 o a la alta cuando el número decimal sea igual o mayor a 5).

Teniendo en cuenta el valor del presupuesto asignado para el proceso cuyo objeto es: "**PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DE REQUERIMIENTOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ACTUALMENTE CONSTRUIDOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN."**el presupuesto oficial para el presente proceso según lo establecido es de MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($1.530.394.704) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

4.3. PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.530.394.704)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TIC EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ARQUITECTURA INSTITUCIONAL DE LA FISCALÍA A NIVEL NACIONAL	16	$ 1.530.394.704

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

TOTAL	$ 1.530.394.704

El cual afecta recursos de: Funcionamiento ☐ Inversión ☒

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
81111500	Ingeniera de software y hardware
81111800	Servicios de Sistemas y administración de componentes de sistemas.
81112200	Mantenimiento y soporte de software

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente, adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

en forma directa.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser, por lo menos, por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, deben ser aportados por el proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio es decir debidamente apostillados o legalizados, concordante con la Sentencia de Unificación No. 25000232600019971393001 del 25 de septiembre de 2013 – Consejero Ponente Mauricio Fajardo.

6.1.3. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta (5) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 1319 SMLMV, para el proceso, que permitan evidenciar como mínimo:

- Una (1) certificación donde se acredite al proponente en la construcción o mantenimiento o mejoramiento o desarrollo de sistemas de información (o productos de software).
- Una (1) certificación donde se acredite al proponente en la construcción o mantenimiento o mejoramiento de procesos automatizados.

Tabla 3 - Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
81111500 81111800 81112200	**1.319 SMMLV**

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con la construcción o mantenimiento o mejoramiento o desarrollo de sistemas de información (o productos de software) y construcción o mantenimiento o mejoramiento de procesos automatizados la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos esta condición.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) puede ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la construcción o mantenimiento o mejoramiento o desarrollo de sistemas de información (o productos de software), y la construcción o mantenimiento o mejoramiento de procesos automatizados. Lo cual podrá acreditarse en una o hasta cinco certificaciones siempre y cuando se cumplan con los requisitos.

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos d tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años, Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1.4. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

N/A

6.1.5. CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP.

De conformidad al Decreto Número 579 del 31 de mayo de 2021, modificado y adicionado por el Decreto Número 1041 del 21 de junio de 2022, artículos 1, 2 y 3, la Entidad atendiendo a las condiciones aludidas en el presente decreto, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional por lo que se tendrá presente la información vigente y en firme contenida en el RUP, así mismo, la Fiscalía General de la Nación evaluara los indicadores financieros, **teniendo en cuenta el mejor año fiscal 2019 ó 2020 ó 2021 o 2022**[4] que se refleje en el registro de cada proponente.

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **CAPITAL DE TRABAJO** atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

La Fiscalía General de la Nación considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como requisito habilitante un capital de trabajo mayor o igual al 30% del valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto en acuerdo autónomo de las dos parte de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

[4] Para aquellas compañías que cuenten con el RUP actualizado con estados financieros de la vigencia 2022.

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual 1.20 ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al 70%.
El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financiera, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.50.

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

a) Tener a 31 de diciembre de 2019 ó 2020 ó 2021 o 2022, un capital de trabajo mayor o igual al 30% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente invitación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente > ó = 30% del presupuesto oficial estimado.

La verificación del indicador de capital de trabajo se tomará de las cuentas contables del Activo Corriente y Pasivo Corriente de la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, la cual se le aplicara la fórmula establecida anteriormente.

b) Tener a 31 de diciembre de 2019 ó 2020 ó 2021 o 2022, un índice de liquidez mayor o igual a 1.20 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > ó = 1.20

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez

c) Tener a 31 de diciembre de 2019 ó 2020 ó 2021 o 2022, un índice de endeudamiento menor o igual al 70%, el cual se obtiene de la siguiente manera**:**

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total /Activo Total) x 100 < ó = 70%.

d) Tener a 31 de diciembre de 2019 ó 2020 ó 2021 o 2022, una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.50 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > ó = 1.50

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 30%
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.50

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA 1: En caso de presentarse oferentes plurales, el indicador de Capital de Trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: En caso de presentarse oferentes plurales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

6.1.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

a) Tener a 31 de diciembre de 2019 ó 2020 ó 2021, una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0 el cual se obtiene de la siguiente manera**:**

Índice de Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > ó = 0

b) Tener a 31 de diciembre de 2019 ó 2020 ó 2021 o 2022, una rentabilidad del activo mayor o igual al 0 el cual se obtiene de la siguiente manera**:**

Índice de Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo > ó = 0

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentarse oferentes plurales, los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1.7. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad - NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

(i) Estado de situación financiera.
(ii) Estado de resultados integrales

NOTA: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes.

7. FACTORES DE SELECCIÓN

Para el caso de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN debe tenerse en cuenta que la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio y por tanto, en las subastas inversas para la adquisición de estos bienes o servicios se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica resultante de la subasta. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los **ítems** que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

				OFERTA ECONOMICA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO/HORA**	**IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR TOTAL CON IVA**
1	PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DE REQUERIMIENTOS	HORA	**17.018**				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ACTUALMENTE CONSTRUIDOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.						
VALOR TOTAL							

El margen mínimo de mejora será del (2)% del valor total de la oferta.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones del proceso.

NOTA 4 (Para adquirir mayores cantidades con el ahorro de la Subasta): La Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems y aumentar cantidades hasta agotar el presupuesto asignado para la presente contratación de acuerdo con las necesidades de la entidad.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:
Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10. GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

10.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 6 meses más.
Calidad del servicio	30% del valor total del contrato	Por de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución.
Salarios y prestaciones sociales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años más.

10.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	***N/A***	Por el término de ejecución del contrato

11. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos, tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SÍ	SI	NO	SI
Canadá		SÍ	SI	NO	SI
Chile		SÍ	SI	NO	SI
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SÍ	SI	NO	SI
Estados AELC		SÍ	SI	NO	SI
Estados Unidos		SÍ	SI	NO	SI
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SÍ	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SÍ	SI	NO	SI
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SÍ	SÍ	NO	SÍ

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 23 días del mes de enero de 2023

Firma: _____
Nombre: **DAVID ERNESTO SIERRA SERNA**
Cargo: Jefe Departamento Sistemas de Información

Firma: _____
Nombre: **GILMA PATRICIA LASSO MEDINA**
Cargo: Jefe Departamento Arquitectura de TI

Vobo

Firma: _____
Nombre: **LUIS FERNANDO LOZANO MIER**
Cargo: Subdirector Nacional Tecnologias de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Maira Alejandra Vasquez Parra – Profesional de Gestión I Extensión 11083

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada